

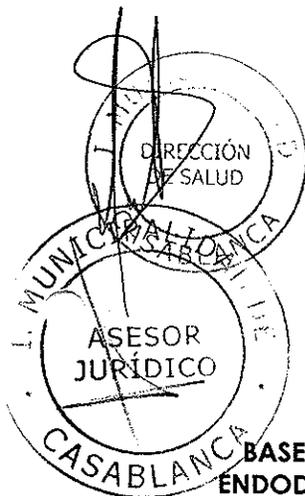
**DECRETO ALCALDICIO N° 001587**

Casablanca,

10 ABR 2013

VISTO

- : 1.- La necesidad de licitar la "PROVISION DE SERVICIOS DE ESPECIALIDAD DE ENDODONCIAS DENTALES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD APACIENTES DERIVADOS DEL PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL DE LA DIRECCION DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA".
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE "PROVISION DE SERVICIOS ESPECIALIDAD DE ENDODONCIAS DENTALES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD A PACIENTES DERIVADOS DEL PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA"**

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

**1.-OBJETIVO**

Las presentes Bases Administrativas generales tienen como objeto reglamentar el llamado a licitación Pública para la "PROVISION DE SERVICIOS ESPECIALIDAD DE ENDODONCIAS DENTALES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD A PACIENTES DERIVADOS DEL PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA"

**2.-REQUISITOS PARA POSTULAR**

Podrán participar en esta licitación Pública las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas generales y especificaciones técnicas.

**3.- NO PODRAN PARTICIPAR DE ESTA LICITACION**

A) Las personas naturales o jurídicas a quienes la Municipalidad haya liquidado uno o más contratos por concepto de incumplimiento o ejecutado boleta de seriedad de oferta en cualquier tipo de licitación.

**4.- DOCUMENTACION REQUERIDA DE LA EMPRESA PROPONENTE**

A) Antecedentes Legales :

Los proveedores deberán estar registrados en Chile Proveedores.

**5.- DE LAS BASES Y LAS PROPUESTAS**

A) OBTENCIÓN DE BASES: Las bases estarán disponibles de forma gratuita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**B) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del Portal Mercado Público

**C) PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente, para que su oferta sea considerada, deberá cotizar en portal de Mercado Público.

Se dispone de un máximo de \$ 611.963.- I.V.A. e impuesto incluido para 11 Tratamientos de Endodoncia.

Los pacientes beneficiarios por tratamiento de endodoncia serán derivados por el Profesional Cirujano Dentista de las Postas de Salud Rurales de nuestra jurisdicción, para que el adjudicatario realice acciones requeridas en el programa y coordinados por el profesional de la Dirección de Salud

Las ofertas propuestas se ajustarán a la cantidad de 11 tratamientos de Endodoncias en piezas anteriores, premolares y molares requeridos y la disponibilidad presupuestaria del Programa.

Será causal de descalificación automática la circunstancia de que no cumpla con esta exigencia. Las cotizaciones, además, deberán indicar, considerar y/ adjuntar lo siguiente:

1. Valor unitario de los tratamiento especialidad Endodoncia
2. Informar el equipo de Profesionales que realizarán el trabajo
3. Presentar fotocopia de certificados de título o título de los profesionales que realizarán el trabajo
1. Indicar insumos que serán ocupados en los pacientes
4. Indicar plazos de entrega de los informes de las consultas.
5. Todos los resultados de los informes por las atenciones dentales de Endodoncia deberán ser remitidas a la Directora (S) de Salud, a calle Maipú N° 27 Casablanca.
6. Indicar lugar comercial que prestarán los servicios.
7. Indicar Garantías de los trabajos y explicitar en qué consiste.
8. Enviar fotografía del box dental que se realizará la atención de los pacientes.
9. **COMPLETAR Y ADJUNTAR A LA LICITACION ANEXO N° 1 : DECLARACION JURADA SIMPLE POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES.**

**D) PROPUESTA TECNICA**

Deberá realizarse en el portal Mercado Público de acuerdo a los requerimientos que dicho sistema haga a los proveedores.

**E) PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución será según derivación de los pacientes, por parte de un profesional a cargo del programa y en coordinación con la institución una vez adjudicado y deberá finalizar al 31 de Diciembre de 2013.

**F) RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS**

Las ofertas técnicas y económicas se recibirán vía portal desde el día de publicación y hasta el día que indica el portal.

**G) CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas deberán ser enviadas por los interesados a través del portal mercado público hasta la fecha estipulada en el portal. Las aclaraciones serán respondidas en el portal mercado público.

## 6.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

### A) APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS

Las propuestas técnicas se abrirán el día indicado en el portal Mercado Público.  
Las propuestas económicas se abrirán el día indicado en el portal mercado público.

### B) PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS

1.- Las propuestas serán estudiadas por la Dirección de Salud, unidad que emitirá un informe del análisis de las ofertas presentadas, en un plazo de **4 días hábiles** contado desde el día siguiente de la apertura de las ofertas técnicas y económicas.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, la Dirección de Salud publicará una nueva fecha al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

2.- No obstante lo establecido para el proceso de apertura, si durante la evaluación de los antecedentes presentados por los oferentes, el o los funcionarios que los revisará detecte que éstos no contengan la información solicitada en las bases, dejará constancia en el informe de evaluación y deberá dejar fuera de bases a dichos oferentes.

### 3.- Resolución de empates:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Calidad Técnica del servicio".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio".

De mantenerse esta situación se determinará teniendo como referencia las calificaciones que el oferente tenga en el portal de compras públicas, aquel oferente que tenga la mejor calificación será adjudicado.

4.- Este informe será conocido por el Alcalde o quien la subrogue, resolviendo respecto de la oferta que más convenga a los intereses municipales, no existiendo obligación de optar por la de menor valor.

5.- La Municipalidad podrá aceptar cualquier oferta, rechazarlas todas con expresión de causa, o declarar desierta la licitación en caso que no existieran oferentes, sin derecho a indemnización alguna. En caso de adjudicar dentro del plazo señalado, se indicará una nueva fecha, justificando el motivo de incumplimiento.

6.- La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven "errores u omisiones" formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dichas solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

La Municipalidad podrá permitir la presentación de anexos o certificados que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta.

### C) ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

1.- La Municipalidad de Casablanca se reserva el derecho a adjudicar la licitación a la oferta económica y técnica que estime más conveniente.

La adjudicación será formalizada mediante el Decreto Alcaldicio de adjudicación del servicio que se licita. La notificación de la adjudicación de la licitación al oferente favorecido será efectuada por la Dirección de Salud, del dictamen del decreto personalmente o en la forma que lo establece el art. 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886

La Dirección de Salud podrá entender desistimiento de la oferta por parte del oferente cuando exista rechazo orden compra, no inscripción o registro en Chile proveedores u otro motivo pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado y así sucesivamente.

#### D) UNIDAD TÉCNICA

1.- La Municipalidad de Casablanca designa como Unidad Técnica a la **Dirección de Salud de Casablanca**. Unidad que supervisará el cumplimiento de la presente licitación, y resolverá sobre los problemas que se susciten durante la prestación del servicio y será responsable de visar pagos y facturas para su cancelación.

#### E) FORMA DE PAGO

La I. Municipalidad de Casablanca, efectuará la cancelación a 30 días desde la fecha de cada facturación o boleta Honorarios.

Se entenderá la recepción conforme de la factura o boleta honorarios : con la recepción conforme de la provisión de los servicios de especialidad de Endodoncia, la inscripción y registro de Chile proveedores; en caso contrario las facturas o documentos de cobro serán devueltos al proveedor.

#### 7.- OTRAS DISPOSICIONES:

**A)** Si los Servicios de 11 tratamientos Especialidad Endodoncia, no cumplen con los requerimientos enunciados en las bases técnicas de licitación, se procederán a dar término del contrato al adjudicatario.

**B).-** Se presume que los oferentes, desde el momento mismo que presentan sus ofertas económicas, entienden y aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases, sus anexos y eventuales respuestas a las consultas y aclaraciones.

**C).-** Los oferentes podrán adjuntar a la documentación requerida todo otro antecedente que estimen pertinente que tenga relación con la adjudicación de la licitación.

**D).-** La Interpretación de estas Bases corresponde, en forma única y excluyente, a la I. Municipalidad de Casablanca.

**E).-** En todo lo no dispuesto por las presentes Bases se aplicará las disposiciones de la ley 19.886 y su reglamento.

#### 8.- DEL CONTRATO

Suscribirán el contrato :

- a) El oferente adjudicado ejecutará la prestación de los servicios hasta su total finalización, de acuerdo a la presentes Bases.
- b) El proponente adjudicado tendrá el plazo de 8 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para subir el contrato respectivo.

- c) El pago de la prestación indicado en el presupuesto disponible corresponderá a suma lazada sin reajustes, sin intereses de ninguna especie.

8.1. Anticipos : El contrato no considera anticipos bajos ningún concepto.

8.2. Recepción : Al término del proceso se deberá entregar un informe final detallado de cada paciente de la Posta de Salud que se realizó el tratamiento de endodoncia y Prótesis Dentales que deberá ser entregado a la Dirección de Salud junto a la factura, que deberá acompañar ficha clínica del paciente y declaración de conformidad del tratamiento, firmado por el paciente.

8.3 Término del contrato : el contrato de prestación de servicios puede ponerse término por decreto alcaldicio si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos :

- a) Si el adjudicado es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notaria insolvencia de la empresa adjudicada
- c) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de prestación de servicio.
- d) en general, si el prestador del servicio adjudicado no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación o a sus especificaciones técnicas.
- e) En cualquiera de estos eventos el Municipio podrá aplicar Multas.

8.4. Interpretación : Corresponderá a la dirección de control la interpretación de las normas estipuladas en las presentes bases y para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que deriven del control, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Casablanca , prorrogan la competencia ante sus tribunales de Justicia sin perjuicio de otras normas vigentes.

## EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

### Administración y Fiscalización de su cumplimiento

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, la Municipalidad de Casablanca designará a dos profesionales, en calidad de Coordinador y Suplente, los que tendrán al efecto las siguientes facultades-responsabilidades:

- a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- c) Revisar y aprobar los Estados de Pago, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario.
- d) Verificar la vigencia de la boleta de garantía bancaria, vale vista, certificado de fianza de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, solicitar su reemplazo de ser necesario, y cuando procediere, cursar su devolución o solicitar que se haga efectiva.
- e) En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.

Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario.

La I. Municipalidad, en forma previa al pago y en cualquier momento, exigirá al adjudicatario la certificación o acreditación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado en caso de detectarse incumplimientos, para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de

las empresas o servicios del Estado y/o de los solidaria o subsidiariamente obligados, así también podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley ° 19.886.

#### Inicio del servicio

La efectiva prestación de los servicios se iniciará una vez que el Decreto Alcaldicio apruebe la adjudicación.

#### Pago del servicio

El servicio se pagará por mes vencido.

Para realizar los pagos el Directora de Salud deberá aprobar por escrito el cumplimiento del servicio en el mes respectivo.

Para proceder al pago y previo a éste, la Municipalidad podrá exigir al adjudicatario la certificación o acreditación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado en caso de detectarse incumplimientos, para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los solidaria o subsidiariamente obligados, así también podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley ° 19.886.

#### Sanciones por incumplimiento

##### Multas

La I. Municipalidad estará facultada para aplicar y cobrar multas al adjudicatario por incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. Se entenderá que existe un incumplimiento grave en los siguientes casos:

- a) Modificación significativa en la conformación del equipo profesional.
- b) Reestructuración de la jornada de prestación del servicio, sin previo aviso.
- c) Que el personal tanto profesional, técnico o asistente cause daños a los usuarios (pacientes derivados de las Postas de Salud Rural)
- d) Suspensión de algún beneficio obligatorio o adicional prestado por el establecimiento, sin causa necesaria.

#### Término anticipado del contrato por incumplimiento grave y reiterado

La I. Municipalidad podrá, previa calificación de las circunstancias y por Decreto Alcaldicio fundado, poner administrativamente término al contrato, en forma anticipada e inmediata, ante incumplimientos graves y reiterados de las obligaciones previstas en las bases, como asimismo, si fuere declarado en quiebra, si presentare insolvencia financiera; si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad; o si no renovare oportunamente la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

#### Subcontratación de los servicios

El adjudicatario no podrá subcontratar los servicios.

**9.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas recibidas se evaluarán según los siguientes parámetros:

CRITERIO	PONDERACION	ESPECIFICACION
Precio	20%	Precio (min.)/precio (i)x100
Calidad Técnica del servicio	40%	<b>100 Ptos.</b> Informar profesional (es) en la especialidad que prestará (n) el servicio, fotocopia certificado de título o títulos.
		<b>50 Ptos.</b> Profesionales que no tienen la especialidad que ofertaran, fotocopia título o certificado de título.
		<b>100 Ptos.</b> Informar detalladamente las prestaciones a ofertar por tto. Endodoncia.
		<b>10 Ptos.</b> Información incompleta o no clara de la oferta.
		<b>0 Ptos.</b> No informa
Garantía de la prestación	15%	<b>100 Ptos.</b> Informar detalladamente Propuesta de trabajo para realizar las prestaciones Endodoncia.
		<b>50 Ptos.</b> Información incompleta o no clara de la propuesta de trabajo.
		<b>0 Ptos.</b> No presentación propuesta trabajo
		<b>100 Ptos.</b> Resolución exenta que autoriza la consulta odontológica
		<b>0 Ptos.</b> No presenta.
Experiencia en rubro	10%	<b>50 Ptos.</b> Igual o superior a 12 meses.
		<b>50 Ptos.</b> Explicitar en qué consiste o cubre la Garantía
Lugar comercial que se prestarán los servicios	10%	<b>0 Ptos.</b> No informa
Plazos de entrega informe consulta o prestaciones con informe a la Dirección Salud una vez atendido los pacientes	3%	<b>100 Ptos.</b> Presentar un mínimo de 3 licitaciones adjudicadas u Órdenes de Compra por la prestación del servicio.
		<b>0 Ptos.</b> No presentación de lo solicitado.
Cumplimiento requisitos formales de presentación oferta	2%	<b>100 pto.</b> inferior a 39 Kms. de la comuna de Casablanca.
		<b>10 pto.</b> sobre los 39 Kms. de la comuna Casablanca.
Cumplimiento requisitos formales de presentación oferta	2%	Mínimo 3 días
		<b>100 pto.</b> La oferta cumple presentación requisitos formales (Anexo N° 1)
		<b>0 pto.</b> La oferta no presenta anexo N° 1

**NOTA IMPORTANTE:** La no presentación de algún documento que respalde estos Criterios, se evaluara con nota 0.

## II.- BASES TÉCNICAS

Exigencias Técnicas de la **“Provisión de Servicios de Especialidad de Endodoncia Dental en Atención Primaria de Salud a pacientes derivados del Programa Odontológico Integral la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca”**.

### A.- Especificaciones Técnicas

Deberá realizarse en el portal Mercado Público de acuerdo a los requerimientos que dicho sistema haga a los proveedores y estos son:

La Dirección de Salud requiere los Servicios de

**11 Endodoncias Dentales Atención Primaria de Salud** que consiste cada una en :

- El profesional cirujano Dentista de las Postas de Salud Rural, será el responsable de derivar al paciente especificando el tratamiento a realizar, los que pueden ser biopulpectomía o necropulpectomía.
- La atención de los pacientes deberán realizarse en un Box Dental implementado con los equipos básicos y necesarios para realizar las prestaciones de tratamiento de endodoncia. (Enviar fotografías).

La Dirección de Salud otorgará movilización a los pacientes, previa calendarización de atención programada por el adjudicatario y profesional responsable del programa.

De ser necesario y según acuerdo con el profesional responsable del programa Dirección de Salud, el equipo adjudicatario puede realizar algunas prestaciones en los box dentales de las Postas de Salud Rural, los insumos e instrumental deberá llevarlo el adjudicatario. La Dirección de Salud efectuará el traslado del especialista y equipo que acompaña.

- Se debe informar Dirección del lugar comercial que prestará el servicio.
- Debe realizarse en dientes anteriores; premolares y molares.
- Atención está dirigida a una población entre los 20 a 64 años.
- Cada endodoncia terminada debe incluir RX inicial y de control.
- Las prestaciones deben incluir al menos controles cada 2 semanas como máximo, una vez iniciado el tratamiento
- La prestación debe incluir al menos tres controles post tratamiento.

Todos los resultados del tratamiento Endodoncia remitirse un informe a la Directora (S) de Salud, a Calle Maipú N° 27 Casablanca, de forma individual por cada paciente, una vez efectuada la atención y terminado el tratamiento.

Al término del proceso se deberá entregar un informe final detallado de cada paciente de la Posta de Salud que se realizó el tratamiento de endodoncia que deberá ser entregado a la Dirección de Salud junto a la factura, que deberá acompañar:

1. Ficha clínica cada paciente
2. Declaración de conformidad de tratamiento, firmado por el paciente
3. Radiografías de control de obturación

El trabajo se iniciará una vez adjudicado, coordinado por un profesional de la Dirección de Salud y deberá estar finalizado al 31 de Diciembre de 2013.

Estas prestaciones 11 Endodoncias serán auditadas por Odontólogo de la Dirección de Salud, Profesional que evaluará las prestaciones clínicas realizadas y la calidad del servicio, emitirá un informe que se adjuntará a la factura.

**COMPLETAR Y ADJUNTAR ANEXO Nº 1 : DECLARACION JURADA SIMPLE POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES.**

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACION JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ANTISINDICALES**

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_, de la licitación pública ID \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:

No haber sido condenado por prácticas antisindicales ni infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

Nombre o Razón Social de la Persona Natural o Persona Jurídica	
RUT de la Persona Natural o Persona Jurídica	
Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica	
RUT del Representante Legal	
Firma de la Persona Natural o Representante Legal	
Fecha	

- DECRETO** : I.- Llamase a licitación pública por la "PROVISION DE SERVICIOS DE ESPECIALIDAD DE ENDODONCIAS DENTALES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD A PACIENTES DERIVADOS DE LA DIRECCION DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA".
- II.- Apruébase las bases y demás piezas de la licitación pública, las que estarán disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- III.- El plazo para la presentación y de la apertura de las ofertas y el de aclaración de consultas será fijado por el sistema informático del portal Mercado Público.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE A TRAVES DEL PORTAL MERCADO PUBLICO Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE G.**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Administración y Finanzas Depto. Salud  
Control  
RMR/NHR/CTS/JSM.